

Santa Elena, 29 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO ANCÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";



Santa Elena, 29 de octubre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y



Santa Elena, 29 de octubre de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus



Santa Elena, 29 de octubre de 2021

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, el artículo 09 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar al Director Nacional de Planificación para que, a nombre y en representación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice las siguientes funciones; #5. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes. Las reformas que se efectuaren deberán ser debidamente puestas en conocimiento de la



Santa Elena, 29 de octubre de 2021

Dirección General."

Que, el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de Octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación."

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2021-1919-M, 29 de octubre de 2021, el Ing. Darwin Stalyn Rosario Vera Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Adquisición de Insumos médicos de alta rotación para el Hospital Básico Ancón **modificando** el monto del CPC Programado 352901091 Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital Básico Ancón sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-AN-EN-2021-0931-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 017-2021-IESS-HB-AN-EN concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC HBA-PLAN-007-2021, la Ing. Cristina Pow Chon Long Sánchez, Responsable de Planificación del Hospital Básico Ancón indica que el informe técnico **Nro. 017-2021-IESS-HB-AN-EN** es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Ing. Darwin Stalyn Rosario Vera Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón.



Resolución Nro. IESS-HB-AN-DF-2021-0017-R Santa Elena, 29 de octubre de 2021

Paso 1.-

PLAN AN	UAL DE CO	INTRATACI	IÓN ACTUAL									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No	CÓDIGO DE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
(Número secuencial)	Ministerio	(Colocar la denominacón de la partida)	nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	conesponda bien, servicio, obra o	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	clasificados central de productos	cuatrimeste en el que se programó la contratación) (C1,	(Colocar	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	o contratación	(Colocar resultado de multiplican cantidad actual por valor unitario)	Insertar código de partida del clasificados del Ministerio de Finanzas- clasificados INFOR LN)	(Colocar la denominacón de la partida)	presupuestaria)	(Colocar según corresponda hien, servicio, abra o consultoria)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar número de CPC	que se efectuará la	(Colocar unidad en la que este item	(Colocar la cantidad que se requiere conste en el PAC en adelante)	valor de adouisición o	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor anitario)	(Colocar resultado de restar valor total actual menos valor total PAC reformado)	
1	530826	Dispositivos Médicos de aso general	Adquisición de dispositivos Médicos de Alta Rotación	Bien	Subasta Inversa	352901091	CI	Unidad	1	877.777,75	377.777,75	530826	Dispositivos Médicos de uso general	Adquisición de Bienes Estrategicos para el Hopsital Básico Ancón	Bien	Subasta Inversa	352901091	CI	Unidad		354.131,00	354.131,00		
												530826	Dispositivos Médicos de aso general	Adquisición de Dispositivos Médicos	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	ı	6.408,00	6.408,00		
												530826	Dispositivos Médicos de uso general	Adquisición de Dispositivos Médicos	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	1	4.800,00	4.800,00		
												530826	Dispositivos Médicos de uso general	Adquisición de Insumos Médicos	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	ı	6.405,00	6.405,00		
												530826	Médicos de	Anestesia Algodón y Sonda rectal	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad		5.852,00	5.852,00	181,75	
2	530826	Dispositivos Médicos de aso general	Adquisición de Dispositicos Médicos de uso general	Bien	Subasta Inversa	352901091	CI	Unidad		181.317,43	181.317,43	530826	Dispositivos Médicos de aso general	Adquisición de Insumos Médicos para el Hopsital Básico Ancón	Bien	Subusta Inversa	352901091	CI	Unidad	ı	159.890,00	159.890,00		
												530826	Dispositivos Médicos de aso general	Adquisición de Dispositivos Médicos de uso general año anterior	Bien	Infima Cuantia	352901091	CI	Unidad		7.092,80	7.092,80		
												530826	Dispositivos Médicos de aso general	Adquisición de Dispositivos Médicos de uso general año anterior	Bien	Infima Cuantía	352901091	CI	Unidad	1	7.085,00	7.085,00		
												530826	Dispositivos Médicos de aso general	Adquisición de Cateter Intravenoso, placas descartables y esponja hemostatica	Bien	Infima Cuantia	352901091	C3	Unidad	1	6.415,00	6.415,00	834,63	
TOTAL D	ISMINUCIÓ	N AL PAC ((1016,38)																				1.016,38	

_																										
PLAN A														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No	CÓDIGO DE PARTID	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ACTUAL		UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO		INCREMENTO DE PAC			
(Número secuencia	(Insertar código de partida de clasificaci del Ministeri de Finanzas clasificaci INFOR LN)	lor (Colocar la o denominacós de la partida	de contratación, no puede ser igual al	corresponda bien, servicio,	objeto de	clasificador central de productos	(Colocar según el cuatrimeste en el que se programó la contratación) (C1,	umdad en la que	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Cotocar el valor de adquisición o contratación de una	(Colocar resultado de multiplica cantidad actual por	Ministerio	(Colocar la denominacón de la partida)	de contratación, no	Colocar según corresponda bien, servicio,	contratación según corresponda para el	número de CPC	que se efectuará la	(Colocar unidad en la que este item es medido)		valor de adquisición o contratación de	resultado de multiplicar cantidad actual por valor	(Colocar resultado de sumer el valor total actual mas el valor total PAC reformado)			
ı	530826	Dispositivos Médicos de uso general		Bien	Subasta Inversa	352901091	CI	Unidad		181,75	181,75															
2	530826		Adquisición de Insumos Médicos para el Hopsital Básico Ancón	Bien	Subasta Inversa	352901091	CI	Unidad		834,63	834,63	530826	Médicos de uso general	Adquisición de insumos médicos de alta rotación para el Hospital Básico Ancón	Bien	Sabasta Inversa	852901091	C3	Unidad		1.016,38	1.016,38	1.016,38			
TOTAL I	INCREME	NTO AL PAC	(1016,38)																				1.016,38			

Paso 2.-



Santa Elena, 29 de octubre de 2021

LAN AN	UAL DE CO	ONTRATACIO	ÓN ACTUAL									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
éo .	DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓ DE PAC
Número ecuencial)	Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas- clasificador INFOR LN)	(Colocar la denominación de la portidu)	(Colocur Eel nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoria)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	clasificador central de productos del	(Colocar según el cuatrimeste en el que se programó la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar unidad en la que	encuentra en el PAC	(Colocar el valor de adquisición o contratación de uma anidad)	multiplicar cantidad actual por valor		(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar Eel nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	contratación según corresponda para el	(Colocur número de CPC reformado)	(Colocar según el cuatrimeste en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocur unidad en la que este item es medido)		(Colocar el valor de adquisición o contratación de una unidad)	(Colocar resultado de maltiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar resultado de restar valor total actual menos valor total PAC reformado)
	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Adquisición de Dispositivos Odontologicos	Bien	Subasta Inversa electronica	48139170	CI	Unidad		11.321,80	11.321,80	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Adquisición de Dispositivos Odontologicos	Bien	Infima Cuantia	48139170	CI	Unidad		5.901,80	5.901,80	5.420,00
	530834		Adquisición de Prótesis	Bien	Subusta Inversa electronica	481700962	CI	Unidad		20.332,70	20.332,70	530834	Protesis, endoprotesis e inplantes corporales	Adquisición de Prótesis	Bien	Infirma Cuantiia	481700962	cı	Unidad		1.827,70	1.827,70	18.505,00
	530805	Materiales de Aseo	Adquisición de suministros de limpieza no catalogados	Bien	Subusta Inversa electronica	364100022	CI	Unidad	ı	17.935,00	17.935,00	530805	Materiales de Aseo	Adquisición de suministros de limpieza no catalogados	Bien	Subasta Inversa electronica	364100022	CI	Unidad	ı	9.231,18	9.231,18	8.703,82
	530804	Materiales de Oficina	Adquisición de toner y suministros para impresoras	Bien	Subusta Inversa electronica	38912013913	CI	Unidad		30.836,76	30.836,76	530804	Materiales de Oficina	Adquisición de toner y suministros para impresoras	Bien	Subasta Inversa electronica	38912013913	C1	Unidad		28.590,47	28.590,47	2.246,29
	530404	Maquinarias y Equipos	Mantenimiento de Equipos Médicos	Servicio	Menor Cuantia	871540012	C3	Unidad		102.844,37	102.844,37	530404	Maquinarias y Equipos	Mantenimiento de Equipos Médicos	Bien	Menor Cuantia	871540012	C3	Unidad		96.270,05	96.270,05	6.574,32
	530403	Maquinarias y Equipos	Mantenimiento de Equipos Médicos del Área de Oftalmología	Servicio	Subusta Inversa electronica	871540012	C2	Unidad	ı	26.923,00	26.923,00	530403	Maquinarias y Equipos	Mantenimiento de Equipos Médicos del Área de Oftalmología	Bien	Subasta Inversa electronica	871540012	C2	Unidad	ı			26.923,00
	530403	Mobiliarios	del Hospital Básico Ancón	Servicio	Subasta Inversa electronica	872400011	CI	Unidad		14.000,00	14.000,00	530403	Mobiliarios	del Hospital Básico Ancón	Servicio	Subasta Inversa electronica	872400011	cı	Unidad	1	12.730,57	12.730,57	1.269,43
		Edificio Locales Residencias y Cableado estructurado	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendios	Servicio	Subasta Inversa electronica	871520211	C2	Unidad		32.000,00	32.000,00	530402	Edificio Locales Residencias y Cableado estructurado	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendios	Servicio	Subasta Inversa electronica	871520211	C2	Unidad		12.800,00	12.800,00	19.200,00
	530204	Edicion Impresión reproduccion publicaciones subscripciones fotocopiado	Adquisiones de materiales de impresión folletos tarjetas brazaletes de triaje libretas	Bien	Subusta Inversa electronica	325900019	21	Unidad		32.621,65	32.621,65	530204	Edicion Impresión reproduccion publicaciones subscripciones fotocopiado	Adquisiones de materiales de impresión folletos tarjetas brazaletes de triaje libretas	Bien	Subasta Inversa electronica	325900019	C2	Unidad		30.864,65	30.864,65	1.757,00
OTAL DI	SMINUCIO	ÓN AL PAC (S	00598,86)													-							90.598,86

PLAN A													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
No	CÓDE DE PART	GO NOMBI DE IDA PARTII	DE		TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ACTUAL		UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ADOMISTICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEECORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	DEEODMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
(Número secuencia		de del cador (Coloca erio denomin de la paras-	(Coloca nombre de contr secón puede so ida) de la par presupu	utación, no er igual al rtida	corresponda bien, servicio, obra o	procesimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	clasificador central de	Cotocar segun el cuatrimeste en el que se programó la contratación) (C1,	umdad en la que este item	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Cotocar el valor de adquisición o contratación de una	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor	Ministerio	Cotocar ta Jenominacós Je la partida)	de contratación, no	Cotocar segun corresponda bien, servicio,	contratación según corresponda para el	número de CPC	que se efectuará la	unidad en la que este item	cantidad que se requiere conste en el PAC en	adquisición o		(Colocar resultado de sumer el valor total actual mas el valor total PAC reformado)		
TOTAL	53082	Médico	Adquisi vos insumos de de alta r ral para el l Básico /	médicos otación Hospital Ancón	Bien	Subasta Inversa	352901091	ß	Unidad		1.016,38	1.016,38	530826	Médicos de aso general	Adquisición de insumos médicos de alta rotación para el Hospital Básico Ancón	Bien	Subasta Inversa	352901091	C3	Unidad	I	91615,24	91.615,24	90.598,86		

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: nelly.pardo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.



Santa Elena, 29 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cristina Josefa Pow Chon Long Sanchez RESPONSABLE DE ESTADÍSTICA Y PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL **BÁSICO ANCÓN**